



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454/4831570/4574767

Sitio Web: [www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)

**LICITACION PUBLICA N° 003/2019.-EXPTE. N° 08030-0002957-2**

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento informático con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

### CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

#### **1.1 JURISDICCION LICITANTE**

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

#### **1.2 JURISDICCION COMITENTE**

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

#### **1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO**

El precio de venta del pliego es de pesos \$1.600 (Pesos un mil seiscientos), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.

### CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

#### **2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

## **2.2 SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

## **2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

## **2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día **Miércoles 28 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

## **CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES**

### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### **A. Personas humanas y apoderados:**

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### **B. Personas jurídicas:**

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

## D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

## CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

### **4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***

### **4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

### **4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## CAPITULO 5

### CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

#### 5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 270.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.  
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”

13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **5.2 OFERTA ECONOMICA**

Deberá cotizar el valor unitario por ítem, total de cada ítem, el total de cada renglón y el total general de la oferta. *El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el SPPDP. Si se omitiere la cotización de algún ítem del renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón*

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

## **5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

## **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

### **6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION**

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos repectivos.

## **CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS**

### **A) GARANTIA DE IMPUGNACION**

Se constituirá por el equivalente al *tres por ciento (3%)* del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse *en pesos*, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

### **7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al *uno por ciento (1%)* del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse *en pesos*, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

## **7.3.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

a.Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;

b.Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

## **CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES**

### **8.1LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La totalidad del equipamiento deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la Dirección de Informática - Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP, sita en calle La Rioja 2657, de la ciudad de Santa Fe, o en el lugar que oportunamente se indique desde este organismo, dentro del plazo máximo de :

Renglones 1 al 3: Veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

Renglón 4: Sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

### **8.2FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

## **CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **INFORMES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454 – 4574767 - 4831570

Correo Electrónico: [mariana.lirusso@sppdp.gob.ar](mailto:mariana.lirusso@sppdp.gob.ar) – [nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar](mailto:nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar)

Sitio Web: [www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO I

REGLON	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1		30	Computadora personal de escritorio, según Anexo II, III y VI.
2		20	Impresora láser de red alto impacto, según Anexo II, IV y VI.
3		10	UPS de 1 KVA, según Anexo II, V y VI.
4	1	3	Servidor, según Anexo II y VII.
	2	1	Licencia de VMware, según Anexo II y VIII.



## ANEXO II

### DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

#### 2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

**FOLLETOS ILUSTRATIVOS:** Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

**MARCA Y MODELO:** Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

#### 3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

#### **4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO III

Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio		REF. : FT-PC
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2. Características generales	<p>a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.</p> <p>b) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</p> <p>c) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001. Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. El certificado debe estar vigente al menos 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de la oferta.</p> <p>d) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</p> <p>e) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</p> <p>f) Tanto el gabinete como el monitor deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.</p>	
3. Microprocesador	<p>- Características generales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Al menos 4 (cuatro) núcleos.</li><li>2. Tecnología multi-hilo (multithreaded), 2 (dos) hilos de procesamiento por núcleo o superior.</li><li>3. Velocidad mínima de 3.1 Ghz sin overcloking.</li><li>4. Fecha de lanzamiento: 2017 o posterior.</li></ol> <p>Opción INTEL) Microprocesador de 8va generación (familia Coffee Lake) Core I3 8100 o superior, compatible con el zócalo LGA 1151 rev.2. Opción AMD) Microprocesador arquitectura ZEN, RYZEN 5 1600 o superior, compatible con el zócalo AM4.</p>	
4. Placa Madre	<p>a) 100% compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en <b>3. Microprocesador</b>.</p> <p>b) Deberá utilizar capacitores de estado sólido en su totalidad.</p> <p>c) Deberá soportar al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador.</li></ul>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<ul style="list-style-type: none"><li>• PCIe 2.0 y 3.0.</li><li>• SATA III.</li><li>• Capacidad potencial 32 GB de RAM.</li></ul> <p>d) Deberá tener al menos los siguientes puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2 (dos) puertos compatibles con USB 2.0 y 2 (dos) puertos compatibles con USB 3.0 y un mínimo de 6 (seis) puertos.</li><li>• 1 (un) puerto para salida de video analógico VGA.</li><li>• 1 (un) puerto para salida de video digital (HDMI).</li><li>• 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.</li></ul> <p>e) Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un módulo de memoria adicional de características iguales o superiores a las solicitadas en el punto 5.</p> <p>f) Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un dispositivo PCIe adicional de características iguales o superiores a las solicitados.</p>
4. Memoria RAM	<p>a) Tamaño: de al menos <b>8GB</b> en un módulo.</p> <p>b) Tipo: DDR4.</p> <p>c) Velocidad: 2133MHz o Superior en modo nativo, sin técnicas de overclocking.</p>
5. Dispositivos de Almacenamiento	<p>a) Disco Rígido de Estado SOLIDO de 480 GB M.2</p> <p>b) Grabadora de DVD interna, interfaz SATA, de al menos las siguientes velocidades de lectura y grabación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 16X para DVD.</li><li>• 48X para CD.</li></ul>
6. Video Integrado	<p>a) Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador.</p> <p>b) Deberá poder asignarse al menos 256MB de RAM para video.</p> <p>c) Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p.</p>
7. Interfaz de red	<p>a) Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe.</p> <p>b) Deberá cumplir con las normas IEEE 802.3 y 802.2.</p> <p>c) Interfaz RJ45 conforme norma 802.3.</p> <p>d) Velocidad 10/100/1000 Mbps.</p> <p>e) Deberá soportar el arranque mediante PXE</p>
8. Monitor	<p>a) Pantalla LCD LED TFT Color de 18.5" o mayor, orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste.</p> <p>b) Formato Panorámico 16:9</p> <p>c) Resolución: WXGA (1366x768) en modo gráfico.</p> <p>d) Colores: 16 millones como mínimo.</p> <p>e) Tiempo de Respuesta: 5ms como máximo.</p> <p>f) Brillo: 200 nits como mínimo</p> <p>g) Relación de Contraste (Típico/Estática): 1000:1 como mínimo.</p> <p>h) Conectividad analógica VGA</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	i) Conectividad HDMI
9. Gabinete, Teclado y Ratón	<p>a) El gabinete deberá contener todos los componentes internos, proveyendo forzadores de aire y mecanismos de fijación para una adecuada refrigeración de los mismos.</p> <p>b) El teclado deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo QWERTY.</li><li>• Distribución Español.</li><li>• Deberá poseer teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico independiente.</li><li>• Conexión USB.</li></ul> <p>c) El ratón deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo óptico, de al menos 600DPI de resolución</li><li>• 3 (tres) botones</li><li>• Rueda de desplazamiento</li><li>• Deberá incluir una superficie de apoyo (mouse pad)</li></ul> <p>d) Teclado y ratón deberán ser de la misma marca.</p>
10. Fuente de energía	<p>a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la placa base con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma.</p> <p>b) Deberá poseer forzadores de aire para refrigerar los componentes internos de la fuente de energía.</p> <p>c) Deberá soportar rangos de energía de 100V a 250V alterna, 50 o 60Hz.</p> <p>d) Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13 para la computadora y terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.</p> <p>e) Deberá poseer al menos los siguientes conectores</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 (Un) conector principal de energía (Placa Madre) de 24 pines ATX</li><li>• 1 (Un) conector de energía de 12V (CPU) de 4 pines.</li><li>• 4 (cuatro) conectores de energía SATA</li></ul>
11. Compatibilidad de Sistemas	<p>a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ubuntu GNU/Linux 16.04 LTS (64 bits)</li><li>• Microsoft Windows 10 Profesional (64 bits)</li></ul> <p>b) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.</p>
12. Controladores de dispositivos y Manuales	<p>a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados.</p> <p>b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.</p> <p>c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	<p>descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.</p> <p>d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.</p> <p>e) Se deberá proveer con todos los cables y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.</p>
13. Garantía	a) Según ficha técnica FT-GARANTÍA



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO IV

<b>Ficha Técnica: Impresora Láser de Red Alto Impacto</b>	<b>Ref.: FT-IMPLS45</b>
1. Marca y Modelo.	
2. Características: El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos generales certificados bajo norma ISO 9001 o equivalentes.	
3. Velocidad de impresión: 45 ppm en tamaño A4, como mínimo.	
4. Resolución: 1200 x 1200 sugerido, 600 x 600 dpi, como mínimo.	
5. Memoria: RAM: 128MB mínimo .	
6. Lenguaje de control de impresión: Deberá soportar lenguajes PCL6 y PostScript3.	
7. Conectividad: a) Puerto USB 2.0 de alta velocidad. b) Fast Ethernet 10Base-T/100Base-Tx, Gigabit Ethernet 1000Base-T, con soporte de protocolo TCP/IP.	
8. Servidor de impresión: Deberá incluir servidor de impresión interno, con soporte para protocolo LPD sobre TCP/IP y software de administración del dispositivo con interfaz web.	
9. Bandeja de entrada de papel: Deberá proveerse con al menos dos bandejas de alimentación de papel, una del tipo contenedora con capacidad no inferior de 300 hojas, y otra del tipo multipropósito o de introducción manual con capacidad de al menos 100 hojas.	
10. Insumos o consumibles: a) el cartucho de recambio debe ser unitario, de modo que permita tanto el recambio del tóner como de la unidad de imagen o unidad de tambor (según se denomine en el modelo ofrecido), no se aceptarán equipos con más de un tipo de insumo para recambio. b) deberán suministrarse los cartuchos de tóner (original más repuestos) necesarios para la impresión de 30.000 páginas a un formato A4, al 5% de cubrimiento.	
11. Ciclo de impresión mensual: 150.000 páginas como mínimo.	
12. Papel: Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A4, Carta, Legal, Sobres.	
13. Manuales: Deberán proveerse los manuales correspondiente, en castellano.	
14. Fuente de energía: Alimentación 220V CA. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.	
15. Compatibilidad de Sistemas: El equipo debe permitir, en forma estándar o mediante la provisión de los drivers correspondientes, su instalación en los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ubuntu GNU/Linux 16.04 LTS (64 bits) o superior,</li><li>• Microsoft Windows 10 o superior.</li></ul>	
16. Garantía: Según ficha técnica <b>FT-GARANTÍA</b> .	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO V

<b>Ficha Técnica: UPS 1KVA</b>	<b>Ref.: FT-UPS1KVA</b>
1. Especificar marca y modelo.	
2. Tipo de Operación y Potencia: interactiva con línea – potencia de al menos <b>1KVA</b> .	
3. Entrada: Voltaje: 220 [V] – Fase + Neutro + Tierra Rango: 180 [V] a 260 [V] línea-neutro Factor de potencia : 0.9 (mínimo) Frecuencia : 50 [Hz] +/- 3 [Hz]	
4. Salida: Voltaje: 220 [V] +/- 10% modo inversor Frecuencia: 50 [Hz] +/- 5% Factor de potencia : 0.6 (mínimo) Forma de onda: Sinusoidal o cuasi sinusoidal (simulada) TDH menor al 3% Tiempo de transferencia 5 [milisegundos] máximo	
5. Batería: Libre mantenimiento con capacidad acorde a la autonomía solicitada. Autonomía de 10 minutos a un 80% de carga.	
6. Display LED: Para indicación rápida de estados de la UPS, operación con línea externa, operación con batería.	
7. Interfaces: Puerto de comunicación RS232 con software de monitoreo y control compatible con SO Windows y Linux que permita apagado y encendido programable de los sistemas conectados. Slot SNMP.	
8. a) En caso de tomas de corriente, cantidad mínima 4 (cuatro) bajo Norma IRAM 2071, en su defecto bajo Norma IEC 320 C13 (u otra), se proveerá la siguiente configuración: Un (1) cable doble aislación normalizado 3 x 0,75 mm <sup>2</sup> de sección mínima por 1,2 metros de longitud mínima, con clavija IEC 320 C14 (u otra) en un extremo y en el otro una (1) base de tomas múltiples de mínimo cuatro (4) módulos bajo norma IRAM 2071. b) En caso de borneras proveer misma configuración sin provisión de clavija. c) Deberá proveerse el extremo del enchufe terminado bajo normas IRAM 2071.	
9. Protecciones mínimas: Detección de tensión: Baja 180 [V] - Alta 240 [V] Estabilizador y filtro de línea incorporado Sobrecargas Transitorios y sobretensiones de la línea de entrada. Condiciones ambientales: Temperatura: 0°C – 40°C Humedad: máxima 95%	
10. Garantía: Según ficha técnica <b>FT-GARANTÍA</b> .	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO VI

Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta	Referencia: FT-GARANTIA
a)Garantía y Servicio postventa	<p>a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos <b>12 (doce) meses</b>, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir del C.R.D. emitido por el organismo.</p> <p>b) Se deberá acreditar garantía del equipo con certificado del fabricante.</p> <p>c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d) Ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos: Número, Fecha y Hora del Incidente y Nro. de serie del equipo</p> <p>e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f)Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al proveedor con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.</p> <p>g)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio post venta, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</li><li>• Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</li></ul> <p>h)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio post venta, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio post venta.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>i)De común acuerdo con el organismo, el proveedor podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>j) Los materiales, herramientas, repuestos, transporte, seguros, mano de obra u otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio post venta estarán a cargo del prestador del servicio.</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO VII

<b>FICHA TECNICA: SERVIDOR</b> Cantidad: 3 (tres)		<b>REF.: FT-SERVIDOR</b>
1. Marca y Modelo	k)Se deberá indicar marca y modelo del equipamiento	
2. Procesador	l)2 (dos) Procesadores Intel Scalable de 2da generación de al menos 12 núcleos m)Velocidad de 2,2 GHz por núcleo o superior. n)Como mínimo 16.5 MB de memoria caché por procesador o)Soporte de memoria de 2400 MT/s	
3. Memoria RAM	a)Tamaño: 256 GB ampliable como mínimo a 1.5 TB b)Tipo: DDR4 c)Velocidad: 2400 Mhz o superior d)Los módulos individuales deberán ser de un mínimo de 32GB RDIMM.	
4. Opcional	<b>Cotizar a) Tamaño: 512 GB con las mismas características.</b>	
5. Memoria SD	a)Memoria de al menos 8GB DUAL MICROSD con capacidad suficiente para instalar el software necesario (Vmware y demás) y poner en funcionamiento la infraestructura. La puesta en marcha estará a cargo de personal especializado del proveedor.	
6. Puertos	a)5 (cinco) Puertos, USB 3.0 como mínimo (al menos 1 frontal) b)1 (un) Puerto VGA para salida de video analógica	
7. Video Integrado	a) de al menos 16 MB	
8. Interfaces de red	a) 4 (cuatro) puertos ethernet LAN <ul style="list-style-type: none"><li>o Velocidad 10/100/1000 Mbps BaseT</li><li>o Interfaz RJ45</li><li>o Compatibilidad con protocolos ethernet standard</li></ul> b) 1 (una) placa adicional para conexión iSCSI <ul style="list-style-type: none"><li>o de al menos 2 puertos</li><li>o Interfaz RJ45</li><li>o velocidad 10 GB por puerto</li></ul> c) Certificación por parte del fabricante y proveniente directamente de fábrica	
9. Fuentes de energía	a)2 (dos) Fuentes de Alimentación Redundantes HOT SWAP de 220V b)Ventilación redundante hot-plug	
10. Kit de Raqueo	a)Equipo rackeable con su kit de Raqueo para su instalación en un gabinete de 19"	
11. Interfaz de Administración Remota	a)Controladora de administración gráfica con la licencia correspondiente que permita una óptima funcionalidad. b)Deberá permitir la gestión total remota del servidor c)Puerto dedicado a la administración de los equipos de 1Gb.	
Opcional	Cotizar	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>a) Licencias para gestionar el presente servidor junto con otros bajo una misma consola de gestión unificada.</p>
12. Sistemas Operativos compatibles	<p>a)El servidor debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a)Windows Server 2019: Essentials, Standard, Datacenter</li><li>b)Windows Server 2016: Essentials, Standard, Datacenter</li><li>c)Windows Server 2012 R2: Essentials, Standard, Datacenter</li><li>d)Microsoft Hyper-V Server: 2012 R2, 2016 &amp; 2019</li><li>e)VMware vSphere: 6.0 U3, 6.5 U2 &amp; 6.7 U1</li><li>f)ClearVM: 7.6 &amp; 8.0</li><li>g)Red Hat Enterprise Linux (RHEL): 7.6 w/ Kbase</li><li>h)SUSE Linux Enterprise Server (SLES): 12 SP4 and 15 SP1 (includes Xen)</li></ul> <p>b)Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.</p>
13. Controladores de dispositivos y Manuales	<p>a)En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados.</p> <p>b)Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.</p> <p>c)Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.</p> <p>d)Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.</p>
14. Puesta en Funcionamiento, Garantía y Servicio post-venta	<p>a)El Proveedor instalará y pondrá en marcha el equipamiento y pondrá a disposición 20 horas para actividades de Asesoramiento, Capacitación y Transferencia de Conocimientos al personal técnico de la Dirección de Informática (Ver Anexo Requerimientos Adicionales)</p> <p>b)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de post-venta por al menos 36 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>c)El equipo deberá ser comercializado por una empresa en el rubro de informática posicionado en el mercado de manera de asegurar la experiencia en dicha estructura solicitada.</p> <p>d)Servicios de garantía del tipo 24x7</p> <p>e)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>f)La garantía y servicio post-venta deberá ser prestado por el fabricante o por un Centro Autorizado de Servicio del mismo, en el domicilio del organismo o donde este lo indique sin gastos adicionales para el organismo.</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

<p>g)El Fabricante deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio post-venta.</p> <p>h)La atención de garantía y servicio de post-venta, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>a)Número de Incidente</p> <p>b)Número de serie del equipo</p> <p>c)Fecha y hora del incidente</p> <p>i)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>j)Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al fabricante con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.</p> <p>k)Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el período de garantía y servicio post-venta, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>a)Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>b)Tiempo de resolución: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>l)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio post-venta, el fabricante será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio post-venta.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>m)De común acuerdo con el organismo, el fabricante podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>n)Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio post-venta deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.</p>
--



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO VIII

### Requerimientos Adicionales

#### 1) De Software

El oferente deberá proveer 1 (UNA) Licencia de **VMware vSphere Essentials Plus Kit** con soporte por 3 (tres) años. El mismo deberá incluir licencias de vSphere Essentials Plus para 6 CPU (para 3 servidores con un máximo de 2 procesadores cada uno) y 1 licencia de **vCenter Server Essentials**.

**Nota:** El proveedor suministrará todos los elementos necesarios (hardware y software) para su implementación de la infraestructura.

#### 2) De Puesta en Funcionamiento

El oferente deberá realizar la instalación y configuración de los servidores incluyendo:

- Rackeo y puesta en marcha de los equipos.
- Puesta en funcionamiento del vCenter y vSphere, que contemple los 3 servidores a adquirir en forma conjunta con el hardware existente en el organismo que complementará la infraestructura (Switches SAN y Storage)
- El Proveedor pondrá a disposición al organismo 20 horas para actividades de Asesoramiento, Capacitación y Transferencia de Conocimientos al personal técnico de la Dirección de Informática donde se abordarán temáticas relacionadas al funcionamiento y administración de la infraestructura.
- La modalidad de aplicación de estas 20 horas se acordará entre el oferente y la Dirección de Informática.